



NORMAS REGULADORAS DE LA CATEGORÍA FEMENINO TERRITORIAL F/11 – TEMPORADA 2016/2017

Primera.-

La categoría de Femenino Territorial F/11 correspondiente a la actual temporada 2016/2017, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio, desde luego, por las demás disposiciones legales o reglamentarias de cualquier ámbito que resulten aplicables y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y representación.

En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB).

Segunda.-

Las competiciones se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

Tercera.-

1. La plantilla de los clubes estará compuesta por un mínimo de dieciséis (16) y un máximo de veinticinco (25) futbolistas por cada uno de los equipos que militen en esta categoría, computándose en dicho número cualquiera clase de aquellas.

2. Podrán intervenir en la categoría a la que hace méritos las presentes normas, las futbolistas con tipos de licencias aficionadas (FA), juveniles (FJ), cadetes (FC) e infantiles (FI).

Aquellos clubes que tengan equipos en competición mixta, Primera y Segunda Infantil, y jugadoras infantiles (I), éstas podrán ser alineadas en dicha categoría. En el momento que se produzca dicho hecho y participen en un partido de competición oficial, sea cual fuere el tiempo real que hubiesen actuado, automáticamente, NO podrán retornar al equipo inferior en lo que resta de temporada, perteneciendo a todos los efectos al equipo superior.

3. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer al menos con siete futbolistas, pero en el bien entendido de que si esta reducción de jugadores fuere consecuencia de la voluntad del club y no de fuerza mayor, o, en cualquier caso, si el número fuera inferior, se le tendrá por incomparecido.

4. Los equipos deberán estar integrados durante todo el desarrollo del partido por siete futbolistas, al menos, de los que conformen la plantilla de la categoría en que militen.



Si por cualquier razón este número no se completase o se redujera, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadoras de otra clase o categoría.

5. Si una vez iniciado el partido debieran abandonar el terreno de juego por lesión, expulsión o cualquier otra causa, futbolistas adscritos a la plantilla principal, el encuentro proseguirá, salvo que el número total de intervinientes se redujera a menos de siete, en cuyo caso el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

6. Será preceptivo para los equipos adscritos a estas categorías, disponer de un técnico que esté en posesión, como mínimo, del Diploma de Monitor Iniciador de Fútbol o equivalente.

7. Asimismo es obligatorio que cada equipo disponga al menos de un Delegado con licencia federativa.

El Delegado de cada Equipo deberá presentar, obligatoriamente, al árbitro del encuentro, junto con las licencias, relación de futbolistas, por duplicado, de los titulares y suplentes con los dorsales con los que van a participar en el partido en cuestión. Dicho Delegado deberá firmar tal documento y el árbitro conformará (firmará) la relación presentada, devolviéndole una, tal y como establece la Circular nº 15 de la actual temporada 2016/2017.

8. En todos los partidos de esta categoría se realizará el saludo "Fair Play", consistente en un protocolo previo al comienzo de los encuentros, mediante el saludo entre las propias futbolistas y el equipo arbitral. Siendo el procedimiento:

- Los equipos junto con el árbitro o árbitros deberán estar preparados, para salir al terreno de juego, cinco (5) minutos antes de la hora prevista para el comienzo del encuentro.

- Los equipos junto con el árbitro o árbitros accederán al terreno de juego de forma conjunta. El equipo local se colocará a la izquierda del árbitro o árbitros y el equipo visitante a la derecha.

- El árbitro o árbitros, junto a los equipos se alinearán en el terreno de juego y concretamente en el centro del campo (el árbitro o árbitros, en el punto central donde luego se procederá al sorteo), dando frente a la tribuna principal, quedando situado el equipo local a la derecha del árbitro o árbitros y el equipo visitante a la izquierda.

- El árbitro dará la señal para que las futbolistas del equipo visitante vayan pasando, una a una, saludando al árbitro o árbitros y a las futbolistas del equipo local, regresando a su posición por la parte de atrás. Una vez finalizado el saludo del equipo visitante, las futbolistas del equipo local pasarán, una a una, a saludar al árbitro o árbitros.



- Finalizado el procedimiento del saludo, se continuará con el protocolo normal, para el inicio del encuentro.

9. Aquellos clubes que tengan inscritos más de un equipo en la misma categoría, deberán obligatoriamente inscribir un número mínimo de 7 futbolistas por cada equipo inscrito, antes de la elaboración de los correspondientes calendarios de competición.

Cuarta.-

1. El período de solicitud de licencias de futbolistas abarcará del 1º de julio de 2016 hasta las cuarenta y ocho (48) horas previas de la fecha correspondiente al primero de sus cuatro últimos partidos de la competición de que se trate.

Los clubes podrán solicitar y obtener licencia de futbolistas a lo largo de la temporada, no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de celebración del encuentro, concluyendo tal derecho en lo descrito en el párrafo anterior.

2. Las futbolistas procedentes del exterior para participar en esta categoría deberán reunir los requisitos que establece la reglamentación vigente.

3. Las futbolistas, dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia y alinearse en otro club distinto al de origen, siempre que su compromiso se hubiera resuelto (baja federativa).

Tal derecho lo será sin limitación alguna cuando el club de origen y el nuevo estén adscritos a divisiones diferentes.

Cuando el equipo de origen y de destino estén adscritos a la misma división, mismo grupo o incluso a grupos diferentes, quedarán excluidos de dicha posibilidad, aquellas futbolistas que hubiesen intervenido en el de origen durante cinco o más partidos oficiales de la misma competición, sea cual fuere el tiempo que actuara.

No reza la excepción que prevé el párrafo anterior cuando se trate de futbolistas cuyo club al que estuvieron adscritos quedase excluido de la competición.

Las futbolistas cuya licencia se cancele, no podrán, en el transcurso de la misma temporada, obtener licencia en el mismo equipo del club al que ya estuvieron vinculadas.

4. La alineación de futbolistas de clubes filiales o dependientes en equipos de orden superior estará, en todo caso, condicionada a que hubieran sido inscritos dentro de los períodos reglamentariamente establecidos en el punto 1 de la presente Disposición para las futbolistas del equipo en el que vayan a intervenir.

La alineación de futbolistas estará supeditada, sí un club tiene más de un equipo en la misma categoría, sólo podrán participar en uno de ellos y no en el resto de equipos.



La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de futbolistas que, habiendo estado inscritas por el superior, hayan sido dadas de baja en éste y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes que se hallen suspendidos de servicios federativos.

5. Entre otros, son requisitos generales para que una futbolista pueda alinearse en competición oficial, que no haya sido alineada en partido alguno controlado por la organización federativa en el mismo día.

Quinta.-

1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final, se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2. Si al término del campeonato (a doble vuelta), resultara empate a puntos entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, si bien teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3. Si el empate lo fuera entre más de dos clubes (a doble vuelta), se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, a favor del club que hubiese marcado más.

d) En última instancia si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá a favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "juego limpio".

4. Si al término del campeonato (a una vuelta) resultara empate entre dos o más clubes, se resolverá:

a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.



b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.

c) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.

d) En última instancia si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá a favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "juego limpio".

Las normas que establecen los apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más. Si al aplicarse la norma que proceda resulta establecida sin empates la clasificación entre los afectados, quedará así definitivamente resuelto, a todos los efectos, el orden de la misma.

Sexta.-

El club excluido de la competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas si las hubiese.

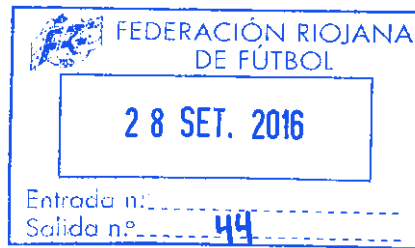
Séptima.-

1. En las competiciones por eliminatorias a doble partido se declarará vencedor el equipo que hubiera obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y los recibidos en cada uno de los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, será vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco minutos, a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser primera o segunda en los lanzamientos y debiendo intervenir futbolistas distintas ante una portería común. El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por futbolistas diferentes a las que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con excepción de la sustituta de una guardameta lesionada, solamente aquellas futbolistas que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellas que, ya sea por lesión, cambios en el equipamiento, etc ... se encuentren momentáneamente fuera del mismo, podrán participar en tiros desde el punto de penalti.



Si, al finalizar el partido y antes de los tiros desde el punto de penalti o durante ellos, un equipo tienen más futbolistas que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al de su adversario, y se informará al árbitro del nombre y el número de cada jugadora excluida. Ninguna futbolista excluida podrá participar en los tiros (salvo en el caso descrito a continuación).

Una guardameta que no pueda continuar antes o durante los tiros y cuyo equipo no haya utilizado el número máximo permitido de sustituciones, podrá ser sustituida por una sustituta designada o una futbolista excluida para igualar el número de futbolistas, pero la guardameta no volverá a participar ni podrá ejecutar un tiro.

2. En las competiciones que lo sean por eliminatorias a partido único, será vencedor el que obtenga el mayor número de goles; si se produjera empate, el mismo se resolverá por el sistema descrito en el apartado 1 – párrafos tres y sucesivos, consistente en lanzamientos desde el punto de penalti.

Octava.-

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

Novena.-

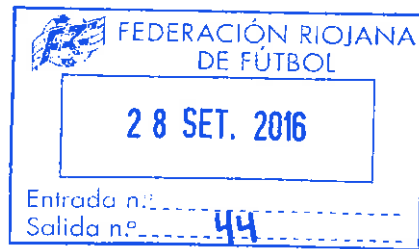
1. Las futbolistas vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club (según el boletín de inscripción presentado en la FRF).

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiriera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad.

2. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 las titulares y del 12 al 18 las eventuales suplentes, cuya dimensión será de 25 centímetros de altura, destinándose los dorsales números 1 y 13 a las porterías.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualesquiera prendas deportivas que utilicen las jugadoras siempre que permanezcan en el terreno de juego.



3. Los clubes que así lo deseen pueden utilizar un sistema de numeración fija en las camisetas de sus futbolistas, no ajustándose de esta forma a la norma prevista con carácter general (numeración del 1 al 16 en cada partido).

Para ello deberán remitir la relación de las futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada una de ellas le hubiese sido atribuida, del 1 al 25, como máximo, y cada una deberá exhibir la misma en todos los partidos de competición oficial, reservándose los números 1 y 13 para las porteras y en su caso el 25 para una tercera futbolista que actúe como portera, no más tarde del jueves día 20 de octubre de 2016.

Si actuasen futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también, cada vez que intervengan, con un número a partir del 26.

Décima.-

La duración de los partidos será de 2 tiempos de 45 minutos cada uno de ellos, con un descanso de entre 5 y 15 minutos.

En el transcurso de los partidos oficiales podrán llevarse a cabo hasta siete sustituciones de jugadoras.

El número máximo de jugadoras eventualmente suplentes será de siete.

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de los nombres de todas las futbolistas.

Para realizar cualquier sustitución, con ocasión de estar el juego detenido, solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cuál no podrá efectuarse el cambio. Realizado éste, la futbolista sustituida no podrá volver a intervenir en el encuentro.

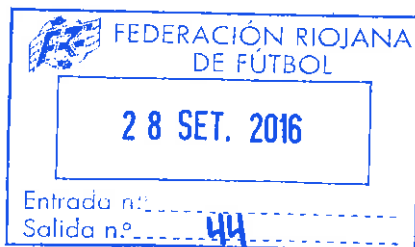
En ningún caso podrá ser sustituida una futbolista expulsada.

Las futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las bandas más de tres jugadoras por cada equipo.

Undécima.-

La acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido.



El régimen de cumplimiento de las sanciones de suspensión por partidos se regirá en la forma que determina el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FRF, sin perjuicio de las particularidades previstas específicamente en las presentes normas.

Duodécima.-

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FRF. Aquellos que lo hicieran por tercera vez durante la misma temporada, además se le deducirán puntos en su clasificación.

Las tarifas arbitrales de esta categoría son las establecidas en la Circular vigente establecida.

Decimotercera.-

Son obligaciones de los clubes en relación directa con la celebración de los partidos oficiales:

a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de la competición.

b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego, establecidas dentro de los parámetros que determina la Regla 1 de las de Juego aprobadas por la Internacional Football Association Board.

Decimocuarta.-

Señalamientos de partidos:

a) El club que dispute el encuentro correspondiente a la jornada como local, deberá comunicar el señalamiento del partido oficial, hasta las 12 horas del viernes de la semana anterior a la fecha de celebración del mismo, tal y como establece la Circular nº 14 de la actual temporada 2016/2017.

b) El inicio de los partidos deberán señalarse dentro de los siguientes días y bandas horarias:

- Sábados: de 15:30 a 20 horas.
- Domingos: de 11 a 13 horas.

c) Fuera de las bandas horarias establecidas en el punto b), si ambos clubes están de mutuo acuerdo en otra banda horaria, deberán comunicarlo por escrito, en la forma que establece en el punto a).

d) El Comité Territorial de Competición y Disciplina Deportiva, podrá autorizar otra banda horaria al del apartado b) por causas excepcionales (disposiciones de instalaciones, etc ...) sin tener la conformidad del otro equipo.



e) El comienzo de los partidos se determinará con bastante margen para que puedan jugarse con luz natural suficiente, no autorizándose que se inicien más tarde de 2 horas antes de la puesta de sol, salvo que se disponga de un sistema, de iluminación artificial. Ésta deberá tener la potencia suficiente para que el juego tenga lugar en óptimas condiciones, circunstancia que se acreditará previa inspección federativa que homologue la instalación.

f) Al efectuar la programación de los partidos para toda la temporada, los clubes deberán tener en cuenta el cambio de hora, que anualmente varía en repercusión al horario solar, por el que se retrasará en sesenta minutos con respecto al vigente en la madrugada del último domingo del mes de octubre y se adelantará igualmente en sesenta minutos en la del último domingo del mes de marzo.

Decimoquinta.-

Todos los clubes tienen el derecho de formular cualquier alegación, reclamación o recurso de un partido oficial. Para ello, deberán presentar por escrito en la sede de la FRF, a la atención del Comité de Competición de Femenino Territorial, las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquéllas y los razonamientos o preceptos en que se crean poder basar sus pedimentos, etc ... Tal derecho podrá ejercerse en un plazo que precluirá a las 14 horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate.

Contra los acuerdos dictados por el Comité de Competición, podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la FRF, suponiendo para el club recurrente la obligación de depósito del importe que anualmente se establezca mediante circular (Circular nº 26 de la actual temporada 2016/2017), en concepto de gastos de gestión y tramitación; estos órganos igualmente podrán acordar, con carácter general, la condonación de esta obligación económica a los clubes cuyos recursos sean estimados total o parcialmente.

El plazo será de tres días hábiles, si el expediente se hubiera tramitado por el procedimiento ordinario y de diez por el extraordinario.

Decimosexta.-

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo las Normas de Asistencia Sanitaria de la Delegación Riojana de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, tal y como establece la Circular nº 3 de la actual temporada 2016/2017 de dicha Mutualidad.

Decimoséptima.-

Según la Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convoca la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja 2016/2017, se destaca en su Normativa General – Punto 24 – **Recriminación Educativa al Público.**



Por ello, cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes, en cualquier partido oficial, sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte (futbolistas, árbitros, entrenadores, etc ...), el árbitro suspenderá dicho partido durante un minuto (una vez por tiempo, como máximo, y que no se tendrá en cuenta como tiempo jugado), en el que las deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro/árbitros asistentes mantendrán un minuto de silencio en el centro del campo. En caso de producirse dicho hecho, el árbitro deberá hacerlo constar en el acta.

Decimoctava.-

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte e Instituto Riojano de la Juventud, facilita con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, que así lo soliciten y pertenecientes a entidades que estén inscritas en el Registro Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo y que está disponible tanto en la Intranet de cada Club como en la web de la FRF, www.frfutbol.com.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

Decimoctava.-

Corresponderá al Departamento de Competición de la FRF la interpretación de las presentes normas, teniendo en cuenta que todo aquello que no esté reflejado será regido por el Reglamento General y Régimen Disciplinario de la FRF, y si procede el de la RFEF.

FEDERACION RIOJANA DE FUTBOL



Pedro E. Fernández Lavadía
Secretario General



Gobierno  de La Rioja
JUEGOS DEPORTIVOS

LIGA

1. Sistema de competición

En un grupo de ocho (8) equipos, por puntos y a doble vuelta, con un total de catorce (14) jornadas.

Fechas: 23 y 30 de octubre – 6, 13, 20 y 27 de noviembre – 4 de diciembre – 15, 22 y 29 de enero – 12 y 19 de febrero – 5 y 12 de marzo de 2017.

2. Clasificación final

El campeón será acreedor al Trofeo que le acredita como tal.

Ascenderá a Segunda División Femenina el club que, con mayor puntuación/puesto, pueda obtener el ascenso.

COPA

1. Sistema de competición

En un grupo de ocho (8) equipos, por puntos y a una vuelta, con un total de siete (7) jornadas.

Fechas: 19 y 26 de marzo – 2, 9 y 30 de abril – 7 y 14 de mayo de 2017.

2. Clasificación final

El campeón será acreedor al Trofeo que le acredita como tal.

FEDERACION RIOJANA DE FUTBOL


Pedro F. Fernández Lavadía
Secretario General